



Resolución de Alcaldía N° 082-2023-A/MDC

Carabayllo, 15 de marzo del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe No. 084-2023-SP/GPPCI/MDC de fecha 15 de marzo del 2023 emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°021-2023-GPPCI/MDC, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El informe Legal N°0201-2023-GAJ/MDC, de fecha 15 de Marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 518-2023-GM/MDC de fecha 15 de Marzo 2023, emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual propone una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; correspondiente a la incorporación de un crédito suplementario en el rubro 07- Impuestos Municipales por un importe de S/ 1,502,367.00 (Un Millón Quinientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles) por concepto de saldos de balance preliminar al 31 de diciembre del año 2022, para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo del Año Fiscal 2023;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del titular preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el numeral 46.1 del artículo 46, del Decreto Legislativo N° 1440, el mismo establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto Público;



Que, el numeral 3, del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 en su incorporación de mayores ingresos, señala que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, de conformidad en el inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";





Página No. 02 de la Resolución No. 082-2023-A/MDC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDC y Resolución de Alcaldía N° 104-2022-A/MDC, ambos de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Carabayllo (UE 301272), para el Ejercicio Fiscal 2023, ascendente a S/ 92,642,286.00 (Noventa y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" para el año fiscal 2023;



Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" mediante Resolución de Alcaldía se aprobó la incorporación del Saldo de Balance 2022, por la suma total de S/ 1,502,367.00 (Un Millón Quinientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles) desagregado en el Rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal" para su incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023;



Que, mediante Informe N° 00110-2023-SGT-GAF/MDC, de fecha 24 de febrero del año 2023, el Subgerente de Tesorería; con Informe N° 420-2023-GAF/MDC de fecha 02 de marzo del año 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remiten a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, los saldos de balance preliminar del ejercicio fiscal 2022, a fin de ser incorporado al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, correspondiente en el rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal" por un importe de S/ 1,502,367.00 (Un Millón Quinientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 021-2023-GPPCI/MDC, de fecha 15 de marzo del 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y el Informe N° 084- 2023-SGP/GPPCI/MDC de fecha 15 de marzo del 2023 de la Subgerencia de Presupuesto, en el que se remite la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias, Vía Crédito Suplementario, para incorporar en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, en el rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal", por un importe S/ 1,502,367.00 (Un Millón Quinientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles);



Que, mediante el Informe N° 0201-2023-GAJ/MDC de fecha 15 de marzo del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal favorable a la desagregación de los recursos del saldo de balance preliminar del ejercicio fiscal 2022 y la incorporación de los saldos al presupuesto institucional 2023 mediante Crédito Suplementario el importe de S/ 1,502,367.00 (Un Millón Quinientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles);



De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con el visto bueno del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Subgerente de Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y del Gerente Municipal;



Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto para el



Página No. 03 de la Resolución No. 082-2023-A/MDC

Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con visto bueno del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Subgerencia de Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y del Gerente Municipal;



RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar la desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 150106 Municipalidad Distrital de Carabayllo, en el Nivel Institucional, mediante la Modalidad de Crédito Suplementario, del Saldo de Balance Preliminar del ejercicio fiscal 2023, por el importe total de S/ 1,502,367.00 Soles (Un Millón Quinientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles), los mismos, que serán incorporados durante la ejecución presupuestaria 2023; Rubro 07 "FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL", tal como lo detalla el anexo 01.

Artículo segundo.- Disponer para que las Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Remítase copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Carabayllo, 15 de Marzo del 2023

ANEXO N°01



• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS	IMPORTE
<u>RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</u>	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	1,502,367.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,502,367.00
EGRESOS	IMPORTE
<u>RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</u>	
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,502,367.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,502,367.00
TOTAL INGRESOS	1,502,367.00
TOTAL EGRESOS	1,502,367.00



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 06 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO [301255]

NOTA 0000000262

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 15/03/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 15/03/2023
DOCUMENTO: 102 | RA N°082-2023-A/MDC

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE PRELIMINAR RB 07-INF N°072-2023-SP/GPPCI/MDC

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0005 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		1,502,367
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		1,502,367
5 GASTOS CORRIENTES		1,502,367
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		1,502,367
TOTAL:		1,502,367

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		1,502,367
1.9.1 1.1 1 1 SALDOS DE BALANCE		1,502,367
TOTAL:		1,502,367

